

**INFORME DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA
DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE “INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.”**

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE “INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.”

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “INSUR”) para justificar la propuesta relativa a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “Ley de Sociedades de Capital” o la “LSC”).

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó añadir un nuevo sistema retributivo excepcional, de carácter variable y a largo plazo, mediante la entrega de acciones de INSUR. Esta nueva retribución, en lo que respecta a los miembros del Consejo de Administración, sólo correspondería al Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad por el desarrollo de sus especiales funciones ejecutivas sin que afecte, por lo tanto, a la retribución de los miembros del Consejo de Administración por su condición de tales. El nuevo sistema retributivo formaría parte del pertinente contrato con el Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad y se ajustaría a la política de retribución trianual fijada por la Junta General de la Sociedad a la que se refiere el artículo 50 de los Estatutos Sociales.

Las finalidades de este nuevo sistema retributivo son, por un lado, la incentivación de la consecución de los objetivos marcados por el Consejo de Administración en el Plan Estratégico 2016-2020 de Grupo INSUR y, por otro lado, la incorporación de un elemento de fidelización mediante una retribución adicional variable, vinculada a la consecución de objetivos a largo plazo, pagadera, como se ha referido previamente, mediante la entrega en acciones.

La aprobación de este nuevo sistema retributivo, en lo que respecta al Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, quedó sometida al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que la Junta General de INSUR, en su próxima sesión, acordara, por un lado, la modificación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para el periodo 2015, 2016 y 2017, y, por otro lado, la correspondiente modificación estatutaria.

Consecuentemente, se propone la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales de INSUR, relativo a la remuneración del cargo de los consejeros, para que, el Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, por sus especiales funciones ejecutivas, además de las retribuciones ya previstas en el referido artículo, pueda percibir una retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo, mediante la entrega de acciones de INSUR. Esta nueva retribución para el Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad formaría parte del pertinente contrato con el mismo y se ajustaría a la política de retribución trianual fijada por la Junta General de la Sociedad a la que se refiere el artículo 50 de los Estatutos Sociales.

Sevilla, 27 de enero de 2017

El Secretario del Consejo de Administración